



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2016-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 82/2015.

ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO PARA LA  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE MICHOACÁN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil dieciséis, se da cuenta al  
**Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia  
de la Nación,** con lo siguiente:

| Constancia:                                                                                                                                                                                           | Número de registro                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución de ocho de junio del año en curso,<br>dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal,<br>en el recurso de reclamación 1/2016-CA, derivado<br>de la controversia constitucional 82/2015. |  |

Conste.

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

Vista la resolución de ocho de junio de dos mil dieciséis, dictada por la  
Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se  
declaró infundado el presente recurso de reclamación, notifíquese por oficio a  
las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional  
**82/2015**, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este asunto como  
concluido.

Lo proveyó y ~~firmó~~ **firmó** el **Ministro Luis María Aguilar Morales,**  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,** quien actúa con  
Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de  
Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAR

EL 04 JUL 2016

SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS  
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

